



Libertad y Orden



Oficina
Jurídica

CONSTANCIA DE SANCIÓN

El Gobernador del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 305, numeral 9 de la Constitución Política de Colombia y 77 y siguientes del Decreto 1222 de 1986, imparte la correspondiente sanción a la **ORDENANZA No. 012 DEL 26 DE MAYO DE 2016**, "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "NARIÑO CORAZÓN DEL MUNDO TERRITORIO PARA EL BUEN VIVIR", PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019.

San Juan de Pasto, 03 de Junio de 2016.


CAMILO ERNESTO ROMERO GALEANO
Gobernador de Nariño


JUNIO 7 / 16

Revisó:  Dr. Pedro Rodríguez Melo, Jefe oficina Asesora Jurídica

Gobernación de Nariño - Calle 19 No. 23 - 78 Pasto Nariño (Colombia)
Línea Gratuita: 01 8000 94 98 98 Pbx (57)2 7235003
www.nariño.gov.co - contactenos@nariño.gov.co

— NUEVO GOBIERNO —
 Gobierno Abierto  Innovación Social  Economía Colaborativa



ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

DE: SECRETARIA GENERAL
PARA: GOBERNADOR DE NARIÑO
FECHA: MAYO 27 DE 2016
ASUNTO: SANCION ORDENANZA No. 012 DE 2016

[Firma manuscrita]
91 / F. ORDENANZA

Por instrucciones del Señor Presidente de la Asamblea Departamental de Nariño, me permito remitir para los fines legales pertinentes, la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA No. 012 DE MAYO 26 DE 2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "NARIÑO CORAZON DEL MUNDO", PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2016-2019.

INICIATIVA: **Dr. CAMILO E. ROMERO GALEANO**
Gobernador de Nariño

VENCIMIENTO SANCION: Junio 7 de 2016

Cordialmente,

[Firma manuscrita]
ALVARO SANTACRUZ VIZUETTE
Secretaria General

[Firma manuscrita]
8:20 del